

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00600-00
Demandante:	JOHN FREDY VÉLEZ BEDOYA
Demandado:	MARTÍN ALONSO MORENO URREGO
Asunto:	INCORPORA CONSTANCIA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL - AUTORIZA AVISO- PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorporan al expediente el trámite de la notificación personal realizada al aquí demandado, los cuales se encuentran en debida forma, cotejados y traen la anotación de la oficina postal indicando que la persona a notificar reside o labora en la dirección reportada.

Así las cosas, se autoriza la notificación por aviso del señor MARTIN ALONSO MORENO URREGO, en la dirección en la cual fue positiva la citación, de conformidad con lo señalado en el Art.292 del CGP o en su defecto proceda a dar aplicación a la notificación establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por consiguiente, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones necesarias para el impulso del proceso.

De otro lado, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta a oficio allegada por la oficina de instrumentos públicos de Medellín, para los fines pertinentes de cancelar el valor de los derechos de inscripción de la medida.

De: Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 11:18 a. m.
Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Se anexa oficio expedido en el Radicado No. 05001-40-03-016-2020-00600-00

Buenos días, respecto a el oficio de la referencia, le informo que se radico el día 20 de octubre de 2020 con el turno 2020-29812, los interesados deben acercarse a esta ORIP, ubicada en la Carrera 47 Nro, 52-122 interior 201 en Medellín, después de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de dicho documento, para cancelar el mayor valor por \$37.500, para que se pueda seguir con su proceso de calificación.

Le recuerdo que para la recepción de oficios deben ser enviados al correo:
documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

YULIANA ORREGO OSORIO
Contratista
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellin Zona Norte

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el Radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 126 </u> Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd735b98590b787d31da6931a2cbba95e616a1dccf682d03ccf62360b16503a2

Documento generado en 24/10/2020 03:50:10 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>